RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. PARA PRORROGAR EL CONTRATO: CONTR 2025 411791 "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA GUARDAS DE COTO DE CAZA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P." (REF. PRÓRROGA: EC009 2026 756)

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 20.125,00 € (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 18.512,20 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRORROGAS ANTERIORES: 0 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 18.512,20 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 37.024,40 € (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 18/09/2026.
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 18/09/2027.
H. ADJUDICATARIO: Javier Barba Barquilla.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2025 se inicia el contrato CONTR 2025 411791 "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA GUARDAS DE COTO DE CAZA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.", el cual se adjudico a Javier Barba Barquilla por un importe DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.512,20 €), IVA excluido y una duración de 12 meses desde el inicio del contrato, por lo que finaliza el próximo 18/09/2026, contemplándose en el PCAP una prórroga de 12 meses del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de junio de 2026, AMAYA inicia la tramitación de la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, comunicando a Javier Barba Barquilla, el preaviso de prórroga y acusando éste recibo de dicha comunicación y prestando su conformidad expresa a la prórroga.

TERCERO.- Se solicita a la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.512,20 €), IVA excluido, en base al Informe técnico de prórroga del contrato, emitida al efecto con fecha 9 de julio de 2026 por el Área responsable del contrato, justificando dicha prórroga en el hecho de que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP precisa para la realización de diversas actividades que le son propias de su competencia, dotar de vestuario de trabajo y uniformidad a los Guardas de Coto de Caza, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 2015, por la que se regula la uniformidad e identificación para el ejercicio de Guarda de Coto de Caza, con acreditación de la Consejería competente en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En la actualidad existe la necesidad de dotar de vestuario completo a guardas de coto de caza y se prevé que puedan entrar nuevos guardas el próximo año, por ello, se hace imprescindible atender a las necesidades actuales y previstas de los mismos a través de la presente prorroga del contrato.

Por ello en el informe se solicita aplicar la posibilidad de prorroga del contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirve de base al mismo dado que se ha venido dando cumplimiento a las exigencias del mismo y los pliegos que lo compone, siendo conforme la actuación de la adjudicataria durante el período transcurrido del mismo.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

Así. a la vista de la necesidad y la justificación expresada en los párrafos anteriores, el importe y el plazo por el que se precisa prorrogar el contrato sera el mismo por el que se resolvió adjudicarlo, esto es por 18.512,20 € (IVA no incluido) y un plazo de DOCE (12) meses.

Por ello se indica finalmente que se precisa prorrogar el contrato CONTR 2025 411791, formalizado con el proveedor JAVIER BARBA BARQUILLA, para el "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA GUARDAS DE COTO DE CAZA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P." en las mismas condiciones y hasta el plazo máximo de 12 meses, por un presupuesto máximo de 18.512,20 € (IVA no incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, acusando el contratista recibo de la comunicación de su preaviso.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2025 411791 "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA GUARDAS DE COTO DE CAZA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P." suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y JAVIER BARBA BARQUILLA, por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.512,20 €), IVA excluido y por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE